

# ESCUELA DE TRANSICIÓN POLÍTICA PARA LA PAZ



MÓDULO:

COMPETENCIAS DE LOS PRINCIPALES CARGOS PÚBLICOS LOCALES

TEMA ESPECÍFICO:

CONCEJO MUNICIPAL

FUNCIONES:

<b>Reglamentar</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Funciones y prestación de servicios de los municipios.</li><li>• El control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.</li><li>• Usos del suelo</li></ul>
<b>Autorizar</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Al alcalde para la celebración de contratos.</li><li>• El ejercicio de funciones pro-tempore del concejo.</li></ul>
<b>Presupuestar</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dictar normas de presupuesto.</li><li>• Expedir presupuesto anual</li><li>• Adoptar los tributos y gastos locales</li><li>• Adoptar planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas.</li></ul>
<b>Organizar la administración</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Determinar la estructura de la administración.</li><li>• Organizar las respectivas controlorías</li><li>• Determinar funciones y escalas de remuneración.</li></ul>
<b>Elegir</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contralor Municipal</li><li>• Personero</li></ul>
<b>Vigilar</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actividades relacionadas con la construcción y enajenación de bienes destinados a vivienda</li></ul>
<b>Controlar Políticamente</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ejercer control político sobre la administración municipal</li><li>• Proponer moción de censura respecto de los secretarios del despacho del alcalde, cuando a ello haya lugar.</li></ul>

FACULTADES:

Coadministración y control político sobre los gobiernos territoriales

Es la encargada del cumplimiento de funciones y del desarrollo de actividades de interés público en el municipio.

CONCEPTO:

ES UNA CORPORACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA QUE RESPONDE AL DERECHO QUE TIENEN LOS CIUDADANOS A PARTICIPAR EN LAS DECISIONES QUE AFECTAN SUS INTERESES.

# ESCUELA DE TRANSICIÓN POLÍTICA PARA LA PAZ



MÓDULO:

COMPETENCIAS DE LOS PRINCIPALES CARGOS PÚBLICOS LOCALES

TEMA ESPECÍFICO:

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

FUNCIONES:

Solicitar	De los poderes nacionales la expedición de las leyes, decretos, actos y resoluciones que convengan a los intereses del Departamento.
Adoptar	Los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas
Crear	Establecimientos públicos y empresas comerciales o industriales del departamento.
Autorizar	Al gobernador para celebrar contratos
Aclarar	Las líneas dudosas limítrofes de los Municipios dentro de los respectivos departamentos
Arreglar	Todo lo relativo a la organización, recaudación, manejo e inversión de las rentas del Departamento
Fomentar	La apertura de caminos y de canales navegables, y la conservación y arreglo de las vías públicas del Departamento.
Proveer	Lo necesario para la ejecución de los trabajos que interesen conjuntamente a varios Municipios

FACULTADES:

Posee una función político-administrativa en tanto participa en el estudio, debate, modificación, presentación y aprobación de proyectos de ordenanza encaminados a mejorar las condiciones y calidad de vida de los ciudadanos

Una de sus principales funciones es la de control político, ya que limita el poder de autoridades departamentales y garantiza el ejercicio de la función pública

CONCEPTO:

ES UNA INSTITUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTA LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD QUE HABITA EN EL DEPARTAMENTO

# ESCUELA DE TRANSICIÓN POLÍTICA PARA LA PAZ



MÓDULO:

COMPETENCIAS DE LOS PRINCIPALES CARGOS PÚBLICOS LOCALES

TEMA ESPECÍFICO:

MUNICIPIOS

FUNCIONES DEL ALCALDE

Conservar	El orden público en el municipio,
Dirigir	La acción administrativa del municipio
Presentar	oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social.
Sancionar y promulgar	los acuerdos que apruebe el consejo
Formular y adoptar	Los planes de ordenamiento del territorio.
Reglamentar	Los usos del suelo, en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes.
Optimizar	Los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos.
Proveer	<ul style="list-style-type: none"><li>• en forma directa o indirecta, de bienes y servicios cuyos beneficios se concentran en su territorio.</li><li>• Programas y proyectos de vivienda de interés social</li></ul>
Construir y conservar	la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio,

**AUTORIDADES LOCALES**

Tienen como principal responsabilidad la de ser gestores, gestoras, promotores y promotoras del desarrollo integral del territorio

Son responsables de velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en la Constitución

Están encargados (as) de orientar el gasto público social para garantizar el bienestar general en el territorio.

CONCEPTO:

SON ENTIDADES TERRITORIALES CON AUTONOMÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. LOS ALCALDES SON AUTORIDADES LOCALES QUIENES REPRESENTAN EL ESTADO EN LO LOCAL Y A SUS COMUNIDADES ANTE LOS OTROS NIVELES DE GOBIERNO.

# ESCUELA DE TRANSICIÓN POLÍTICA PARA LA PAZ



MÓDULO:

COMPETENCIAS DE LOS PRINCIPALES CARGOS PÚBLICOS LOCALES

TEMA ESPECÍFICO:

DEPARTAMENTOS

## FUNCIONES DEL GOBERNADOR

Fomentar	de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento
Presentar	a la asamblea proyectos sobre los planes y programas de desarrollo económico y social.
Velar	por la recaudación de rentas departamentales.
Establecer	directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o porciones específicas de su territorio.
Definir	Las políticas de asentamientos poblacionales y centros urbanos, de tal manera que facilite el desarrollo de su territorio.
Orientar	La localización de la infraestructura física-social de manera que se aprovechen las ventajas competitivas regionales.
Ocuparse	de los asuntos seccionales, de la planificación y de la promoción del desarrollo económico y social, dentro del territorio de su jurisdicción
Prestar	Asistencia administrativa, técnica y financiera a los municipios para que estos garanticen la prestación de servicios en sus territorios
Desarrollar	Funciones de coordinación y complementariedad con los municipios

## AUTORIDADES LOCALES

Tienen como principal responsabilidad la de ser gestores, gestoras, promotores y promotoras del desarrollo integral del territorio

Son responsables de velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en la Constitución

Están encargados (as) de orientar el gasto público social para garantizar el bienestar general en el territorio.

CONCEPTO:

SON ENTIDADES TERRITORIALES CON AUTONOMÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. LOS DEPARTAMENTOS EJERCEN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, DE COORDINACIÓN, DE COMPLEMENTARIEDAD DE LA ACCIÓN MUNICIPAL, DE INTERMEDIACIÓN ENTRE LA NACIÓN Y LOS MUNICIPIOS Y DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS